



EN LA UNIDAD CONTRAVENCIONAL, DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE SANTA TECLA, a las nueve horas con treinta minutos del veintisiete de septiembre del año dos mil diecinueve.

Visto y analizado que ha sido el proceso sancionatorio en contra del señor [REDACTED] [REDACTED], propietario del establecimiento denominado "[REDACTED]" ubicado en [REDACTED] [REDACTED], por ejercer actividades económicas a través del establecimiento precitado sin contar con el permiso que otorga el Departamento de Registro Tributario de esta comuna, para ello. Al respecto es necesario considerar:

Que en fecha diecinueve de agosto del corriente año, se apersono el notificador/inspector de esta Unidad para notificar la resolución final lo cual se encuentra deshabilitado.

Por tanto la suscrita Delegada Contravencional **RESUELVE:**

- I. **CIERRESE Y ARCHIVASE** el presente proceso, en contra del señor [REDACTED] [REDACTED], por encontrarse deshabilitado el inmueble.

Licda. Sylvia Rosa Hidalgo Alvayero.
Delegada Contravencional.

Ante mí,

Licda. Adriana Stefani Cruz Chicas.
Secretaria de Actuaciones Interina.